

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2017-054-3** (Radicado de Fiscalía 13616 E.D.), en el cual, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 17 de agosto de 2017, siendo afectado (a) JOSÉ ALPINIANO OCAMPO GIRALDO Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, toda vez que, se encuentran vinculados los bienes inmuebles identificados así:

1. Matrícula Inmobiliaria No.114-15353, ubicado en la Carrera 10 # 7 – 03 / 13 1ª Planta Local 2 C 7 # 10 02 /12 de Samaná - Caldas, propiedad de JOSÉ ALPINIANO OCAMPO GIRALDO.
2. Matrícula Inmobiliaria No.114-15355, ubicado en la Carrera 10 # 7 – 03 / 13, Casa Habitación 2 Segunda Planta C 7 10 - 02 /12 de Samaná - Caldas, propiedad de JOSÉ ALPINIANO OCAMPO GIRALDO.
3. Matrícula Inmobiliaria No.114-18419, ubicado en el Lote 2 La Ladrillera Lote de Terreno # 2 sector La Orilla de Samaná - Caldas, propiedad de JOSÉ ALPINIANO OCAMPO GIRALDO.
4. Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40296908, ubicado en la Calle 48 K Sur # 5 H – 2, localidad de Usme – Bogotá, propiedad de JOSÉ ALPINIANO OCAMPO GIRALDO.
5. Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40301917, ubicado en la Carrera 5 J # 48 I – 76 S, Lote 2 – A Manzana D, Dirección Catastral Transversal 5 J # 48 F – 76 Sur, localidad de Usme – Bogotá, propiedad de JOSÉ ALPINIANO OCAMPO GIRALDO.
6. Matrícula Inmobiliaria No. 114-15352, ubicado en la Carrera 10 # 7 – 03/13, Primera Planta, Local 1 C 7 10-02/12, Samaná - Caldas, propiedad de MARIELA MUÑOZ RAIGOZA.
7. Matrícula Inmobiliaria No. 114-2844, ubicado en Santa Inés, vereda California de Samaná - Caldas, propiedad de JOSÉ NODIER OCAMPO MUÑOZ.
8. Matrícula Inmobiliaria No. 114-16637, ubicado en la Carrera 9 # 5 – 57/79, Edificio Doña Celina 1ª Planta Local # 2 C 9 01 - 15 de Samaná - Caldas, propiedad de LUZ DARY OCAMPO MUÑOZ.
9. Matrícula Inmobiliaria No. 114-16638, ubicado en la Carrera 9 # 5 – 57/79, Edificio Doña Celina, 1ª Planta Local # 3 C 9 - 01 - 15 de Samaná - Caldas, propiedad de LUZ DARY OCAMPO MUÑOZ.
10. Matrícula Inmobiliaria No. 114-16640, ubicado en la Carrera 9 # 5 – 57/79, Edificio Doña Celina, 1ª Planta Garaje C 9 – 01 15 de Samaná - Caldas, propiedad de LUZ DARY OCAMPO MUÑOZ.

11. Matrícula Inmobiliaria No. 114-16641, ubicado en la Carrera 9 # 5 – 57/79, Edificio Doña Celina, Primera Planta Casa de Habitación # 1 C 9 – 01 15 de Samaná - Caldas, propiedad de LUZ DARY OCAMPO MUÑOZ.
12. Matrícula Inmobiliaria No. 114-16642, ubicado en la Carrera 9 # 5 – 57/79, Edificio Doña Celina, Primera Planta Casa de Habitación Dos (2) de Samaná - Caldas, propiedad de LUZ DARY OCAMPO MUÑOZ.
13. Matrícula Inmobiliaria No. 50S-932115, ubicado en el barrio Los Chircales Lote 23 Manzana D Transversal 51 # 48 F 11 Sur (misma Dirección Catastral) de la localidad de Usme de Bogotá D.C., propiedad de JOSÉ LEONCIO GIRALDO TORO.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

14. GRANERO IBAGUEREÑO, identificado con Matrícula Mercantil No 006516, N.I.T. 00000004566919-7, ubicado en la Calle 7 # 10 – 14 de Samaná - Caldas, propiedad de JOSÉ ALPINIANO OCAMPO GIRALDO.
15. EDS BIOMAX DANIMAR, identificado con Matrícula Mercantil No. 00034748, N.I.T. 00000004566919-7, ubicado en el Lote 2 La Ladrillera, Lote de Terreno # 2 Sector la Orilla de Samaná - Caldas, propiedad de JOSÉ ALPINIANO OCAMPO GIRALDO.

VEHÍCULO:

16. Identificado con placa WLP-919, clase camión, marca Chevrolet, color blanco, modelo 2015, propiedad de JOSÉ ALPINIANO OCAMPO GIRALDO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy 31 de octubre de 2017, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 31 DE OCTUBRE Y SE DESFIJA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


EILEN LILIBETT TINOCO PINZÓN
SECRETARIA



MEM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO

AUTO AVÓQUESE

Ley 1708 de 2014

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Proceso N° 2017-054-3 (Rad. 13616 ED F. 32 Esp. DFNEXT)

Afectados: José Alpiano Ocampo Giraldo y otros

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 137 de la Ley 1708 de 2014**, avóquese el conocimiento de la presente actuación y súrtanse las notificaciones a lugar.

En caso de no obtener la notificación personal de los afectados en la primera ocasión que se intenta, continúese con lo dispuesto en el artículo **139 *Ibidem* para la notificación por Aviso** y **artículo 140 *Ibidem* para el Emplazamiento** respectivo.

En consecuencia, por intermedio del Centro de Servicios Jurisdiccionales Administrativos, procédase a la notificación de los sujetos procesales.

Notifíquese Y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miriam Patricia Valencia García', written over a printed name.

Miriam Patricia Valencia García

Jueza